

LEY 8.798 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 13 de julio de 2015
B.O.: 16/7/15 (Tucumán)
Vigencia: 25/7/15

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Exenciones. Actividad lechera. Explotación tambara. [Ley 5.724](#). Se proroga la vigencia de sus beneficios fiscales.

Art. 1 – Prorrógase por el término de diez años la vigencia de los beneficios fiscales establecidos en los arts. 21, 22 y 23 de la Ley 5.724, texto consolidado por Ley 8.240.

Art. 2 – De forma.